



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por el apoderado de Yair Darío Cifuentes Moreno, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, trámite que se hace extensivo al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia a las autoridades accionadas,

remitiéndoseles copia del escrito de tutela a fin de que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones expuestos en el mismo, debiendo allegar los soportes del caso.

Comuníquese esta decisión al demandante y su apoderado, lo mismo que a las partes e intervinientes dentro del proceso adelantado en su contra, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Cumplase.



LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria